

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 543
(20 DE OCTUBRE DE 2026)**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, especialmente las contenidas en el artículo 314 y 315 de la C.P.; numeral 5° literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.*”.

Que el Municipio de Guachetá publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Guachetá, a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** se realizaron los estudios y documentos previos y análisis del sector; así mismo, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC 022 DE 2026**, cuyo objeto es la “**MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA**”.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones no se recibieron observaciones dentro del término establecido.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato que se pretende celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas aplicables del Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizarse en los lugares indicados en la parte resolutive.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 2 de 5

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Que dentro del término establecido para la manifestación de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES se recibieron cuatro (4) solicitudes a MIPYMES NACIONALES relacionadas a continuación:

- **GARANS S.A.S.** Nit. 901.758.437-7, DOMICILIADA EN NEIVA, HUILIA
- **ASPROLICI S.A.S.** Nit. 813.003.755-5, DOMICILIADA EN NEIVA, HUILIA
- **INCIGE INGENIERIA SAS** Nit: 901533483-1, DOMICILIADA EN BOGOTÁ
- **GEOLANDCOL SAS** Nit: 800011766-2, DOMICILIADA EN BOGOTÁ

Que, de conformidad con la normativa aplicable y atendiendo a las condiciones previstas para el presente proceso de selección, para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYMES requiere la presentación de, como mínimo, dos (2) solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto, circunstancia que se encuentra acreditada en el presente proceso; por lo que la Entidad determina que la convocatoria será limitada exclusivamente a MIPYMES, NACIONALES bajo las condiciones de participación previstas en los documentos del proceso y con convocatoria abierta.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del presente proceso de selección que se desarrollará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 022 DE 2026**, para la escogencia de una persona natural o jurídica que en forma individual o mediante cualquiera de las formas de asociación permitidas legalmente presente el ofrecimiento más favorable a la entidad para la adjudicación y posterior celebración de un contrato cuyo objeto es la **“MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se estable en los siguientes términos:

Actividad	Fecha	Lugar
-----------	-------	-------

Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II; contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co o en Guacheta, Carrera 4 No 4-37, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC 002-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/10/2026 19:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20/10/2026 19:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	23/10/2026 19:00	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP II] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP II y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	26/10/2026 13:30	LINK SORTEO
Publicación de la lista de precalificados	26/10/2026 14:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	26/10/2026 16:00	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26/10/2026 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26/10/2026 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	29/10/2026 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	29/10/2026 18:05	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	30/10/2026 10:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	4/11/2026 12:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	4/11/2026 16:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	SELEECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 4 de 5

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	5/11/2026 16:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Firma del contrato	5/11/2026 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	6/11/2026 12:00	Guacheta, Carrera 4 No 4-37
Aprobación de garantías	06/11/2026 12:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la consulta del Pliego de condiciones definitivo estará para consulta y/o retiro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Financiera: Dra. Deisy Castañeda Arévalo, Secretaría de Hacienda.
- Verificación Técnica, de Experiencia y económica: Ing. Sandra Milena Cortes Murcia, Secretaria de Planeación e Infraestructura
- Verificación Jurídica: Ing. Andrea del pilar Vásquez, Jefe De Oficina De Contratación y la Dra. Marcela Castañeda, como asesora de contratación del Municipio.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Informar que el valor del contrato será asumido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000744 del 14 de SEPTIEMBRE de 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$147.250.000,00),**

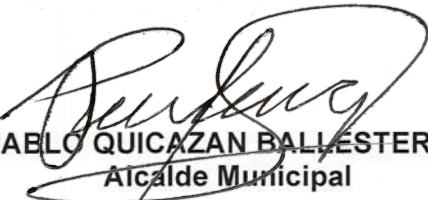
ARTICULO SEPTIMO: Ordenar que a través de la secretaria Gobierno y desarrollo institucional, se realice la publicación de la presente Resolución y la del pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios en el SECOP II, conforme a lo regulado por la Ley y el reglamento.

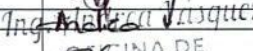
ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 5 de 5

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde de Guachetá, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


PABLO QUICAZAN BALLESTEROS
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	CRISTIAN SANTA	APOYO OFICINA DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ	ING. ANDREA VÁSQUEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN	
APROBO:	DRA. MARCELA C.	ASESORA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.